



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Plan Médico y Quirúrgico S.A.S
Demandado	Sandy Yurley Mazo Muñoz
Radicado	05001 40 03 013 2019-01157 00
Auto	Sustanciación 3093
Asunto	Requiere Previo Tener por Notificado

Se incorpora al expediente escrito tendiente a la notificación de la parte demandada a la dirección electrónica mc1184086@gmail.com.

Ahora bien, previo a tener por notificada a la parte demandada, se REQUIERE a la actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación informe al Despacho la forma como obtuvo dicha dirección y allegue las evidencias correspondientes, ello en virtud al artículo 08 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que si bien señala que la misma fue obtenida de la respuesta que aportó la Nueva EPS se tiene que dentro del expediente no reposa la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 147_____ Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 DE
SEPTIEMBRE DE 2023
_____ a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4c160ff01c067c8844f5bd5aef31359d4d3d464f45cf75a9c59081dd0ca17d3**

Documento generado en 08/09/2023 01:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>